TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 208/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA OBLIGACIÓN Y POSTERIOR PAGO A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA "SIME S.A.".

Fernando de la Mora, 10 de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 145/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, los documentos correspondientes para la autorización vía resolución, para la obligación y pago a la firma Servicio Integral Médico Sociedad Anónima – SIME S.A., por un monto total de guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dieciséis (gs. 258.468.516), según factura N.º 001-001-0011839, en el marco de la ejecución del Contrato MDS/025/2018 abierto plurianual 2018/2019/2020, "Seguro médico para funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)", conforme a lo expuesto en el informe de la Dirección de Control y Seguimiento. Se informa que se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio y con disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

El Memorándum DCS N.º 190.1/2020, de la Dirección de Control y Seguimiento, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de remitir factura de la firma Servicio Integral Médico Sociedad Anónima - SIME S.A., para su pago correspondiente, en el marco de la ejecución del Contrato MDS/025/2018 abierto plurianual 2018/2019/2020 "Seguro médico para funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)". Considerando que las documentaciones se ajustan a las reglamentaciones vigentes, se solicita iniciar la obligación y pago, conforme se detalla en el memorándum.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 1535/1999, en su artículo 37 Proceso de Pagos. *"Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la Máxima Autoridad Institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta Ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes".*

El Decreto N.º 8127/2000, en su artículo 58 Obligación. *"A los efectos de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos y de su aprobación, cada obligación deberá estar autorizada por la Máxima Autoridad del Organismo o Entidad del Estado, o por otra autorizada supletoriamente para el efecto...".*

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".*

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»".*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

DGGDP

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 208/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA OBLIGACIÓN Y POSTERIOR PAGO A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA "SIME S.A.".

Fernando de la Mora, 10 de marzo de 2020

La Resolución MDS N.º 289/2018, *"Por la cual se adjudica a la firma Servicio Integral Médico S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 03/2018, "Seguro Médico para funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)_Plurianual 2018/2019/2020", contrato abierto por cantidades mínimas y máximas".*

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.º 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a realizar la obligación y posterior pago, de la factura **N.º 001-001-0011839**, a favor de la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA "SIME S.A."**, por el monto total de **guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dieciséis (gs. 258.468.516)**, en el marco de la ejecución del Contrato MDS/025/2018 abierto plurianual 2018/2019/2020, "Seguro médico para funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)", conforme a la disponibilidad presupuestaria, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

pm/vj/fc

DGGDP